

Más Cerca. Mejor conectados ambientalmente





Oficio RCA Nº RC.2105.2023

Socorro, ___05/10/2023 11:02 AM

Señor: JAIRO BALCERO MARTINEZ Predio El Manantial, Vereda San Pedro Oiba-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Articulo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo.

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 396.2023 Mayo 25 de 2023 del expediente No. 68755-00174-15 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor JAIRO BALCERO MARTINEZ, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

r		Marie Carlotte (1984)
	Expediente 68755-00174-15	The second secon
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	





ST-CER94450











Carrero 12 Nº 9-06

Celular (311)2039075

contactenos@cos.gov.co

Barrio La Playa



contactenos@cas.gov.co

OF.PRINCIPAL SAN GIL BUCARAMANGA Colle 36 N° 26-48 Edificia Sura Oficina 303 Int 01 Tel. (607) 7238925 - 7240765 - 7235668 Tel. (607) 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular-/310)8157695 casbucaramanga@cos.gav.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel-(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular (310)8157696 mares@cos.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA Correra 9 Nº 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ex1.6001-6002 Celular:(310)2742600

malaga@cas.gav.co

SOCORRO Calle 16 Nº 12-38 Tel (607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295

socorro@cos.gov.co

Carrera 6 Nº 9-14 Barria Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext 3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cos.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039 Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 396-2023 de fecha: 25/2023 proferida por la CAS. Al señor (a): Jairo Balcero Mar fine2
Identificado con cédula de ciudadanía No. 1-104-069-243Expedida en: Orba / sdr
En calidad de: Interesado
Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante: Dirección General:
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: Subdirección de Autoridad Ambiental: Sede de Apoyo: X
Codo do ripoyo.
NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la infor	mación sobre el Destinatario	
	Dirección incompleta .	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
Fue devuelto por: `	Persona desconocida	
	Cerrado	$\overline{}$
	Rehusado	†-
	Fallecido	
	Dtro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Pagina Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

11 (0**1** /2023 26 / 07 / 2023 174 - 15

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suarez Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIDINAL DE SANTANDER — CAS para la recolección, almacenamiente y uso de los reismos con la finalidad à que lleve el control de ingraso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN/AUTÓNOMA/REGIONAL DE SANTANDER — CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y rectificar sus datos personales, solicitur prueba de la autorizació cotrogada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar que la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o so citar la supresión de sus datos en los casos en que see procedente y acceder en forma gratuita a los PBX: (57.7)723 3925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cos.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. RC.396.2023 - 25-05-2023 10:46

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales Radicado CAS No. 07021-15 de fecha 26 de junio de 2015, el Señor JAIRO BALCERO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.100.380 expedida en Bogotá, Cundinamarca, en calidad de solicitante de Concesión de Aguas en beneficio del predio rural El Manantial en la Vereda San Pedro Municipio de Oiba, Santander allego a la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónomo Regional de Santander-CAS, Solicitud de Concesión de Aguas de la fuente hídrica INNOMINADA, con lo cual se dio apertura al expediente No. 68755-00174-15.

Que obra a folio 5 del presente expediente recibo de pago de publicación por un valor de sesenta mil pesos \$60.000.

CONSIDERACIONES

Que una vez consultada la base de datos y los archivos de la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, no se encontró interés para la obtención de la Concesión de Aguas Superficiales teniendo en cuenta que la propietaria del bien es la señora PAOLA ANDREA GARNICA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.104.069.243 expedida en Oiba, Santander, es ella quien debe presentar la respectiva solicitud o en su defecto otorgarle poder al señor JAIRO BALCERO MARTINEZ, adjuntando las respectivas cédulas, para poder continuar con el trámite de Concesión de Aguas fuente hídrica INNOMINADA, en beneficio del predio rural El Manantial en la vereda San Pedro municipio del Oiba-Santander.

Que de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: "Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

(cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA Correro 9 Nº 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

(III) Línea Gratuita 01 8000 917600 SOCORRO Calle 16 Nº 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295

Carrera 6 Nº 9-14 Barrio Aquileo Porro Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gav.co

ST-CFR944509 (©) Iconte 150 9001

SA367-1

(©)

150 46001





OF.PRINCIPAL- SAN GIL Correra 12 N° 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668 Celulor:(311)2039075 contoctenos@cos.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 Nº 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Tel-(607) 7238925 Ext. 4001-4002 Celular (310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Polmira Tel-(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular (310)8157695 mares@cas.gov.co

socorro@cos.gov.co



Minambiente

RC.396.2023 - 25-05-2023 10:46 A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaria del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretara la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, sin que se haya promovido interés alguno tendiente a obtener Concesión de Aguas fuente hídrica INNOMINADA, por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-00174-15 aperturado el 03 de julio de 2015, cuyo asunto es Concesión de Aguas de la corriente hídrica INNOMINADA, en beneficio del predio rural El Manantial en la vereda San Pedro municipio del Oiba-Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.





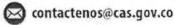






En mérito de lo expuesto,





 OF-PRINCIPAL- SAN GIL
 BUCARAMANGA

 Carrera 12 N° 9-06
 Calle 36 N° 26-48

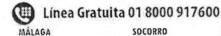
 Barrio La Playa
 Edificio Sura Oficina 303

 Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

 Celular: (311)2039075
 Celular: (310)8157695

 contractenos@cas.gov.co
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel.(607)7238925 Ext. 5001-5002
Celular (310)8157695
mares@cas.gov.co



MÁLAGA SOCORRO

Carrera 9 N° 11-41 Calle 16 N° 12-38 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Ext.2001-2002

Celular:(310)2742600 Celular:(310)6807295

malaga@cros.gov.co socorro@cros.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

LILLY BELLEVING



RC.396.2023 - 25-05-2023 10:46



ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 68755-00174-15 aperturado el 03 de julio de 2015, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese el contenido de la presente Providencia al Señor JAIRO BALCERO MARTINEZ, quien se puede ubicar en el predio rural denominado El Manantial, Vereda San Pedro, Municipio Oiba, Santander, Teléfonos 3102188131. Hágasele entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente	No. 68755-00174-15 Concesión de A	guas
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Maldonado	di
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	\mathcal{A}''

















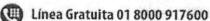
((#4) cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barria Pelmira

Tel (607)7238925 Ext 5001-5002 Celular/310\8157695 mores@cas pov.ca



MÁLAGA

Correro 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel (607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cos.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295

socorra@cas.gov.ca

VÉLEZ Carrera 6 Nº 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular (310)8157697 velez@cos.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL Correro 12 N° 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Colle 36 Nº 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Tel:(607) 7238925 Ext. 4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramonga@cas.gov.co